



Municipalidad Distrital de Pichari

La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 233 -2022-A-MDP/LC

Pichari, 10 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1517-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G de fecha 10 de junio de 2022 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Lic. Juan Llacctarimay Quispe, Informe N° 086-2022-MDP-GDES/DSSBR/CMS-C de fecha 8 de junio de 2022 del Coordinador de la División de Salud y Saneamiento Básico Rural, Lic. Enf. Carlos Mallqui Soto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el distrito de Pichari "Capital de la Solidaridad del Vraem" se ha forjado y creado gracias al esfuerzo mancomunado de sus autoridades, personas e instituciones, la misma que se viene traduciendo en el actual desarrollo de los pueblos que lo integran;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria que contribuye al desarrollo del distrito de Pichari y del Vraem;

Que, mediante Informe N° 086-2022-MDP-GDES/DSSBR/CMS-C de fecha 8 de junio de 2022 el Coordinador de la División de Salud y Saneamiento Básico Rural, Lic. Enf. Carlos Mallqui Soto, solicita reconocimiento bajo acto resolutorio a las personalidades que han contribuido en la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario de Pichari, instituciones que prestará servicios de salud especializado a la población de la jurisdicción de la Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari y del Vraem, la misma que es corroborado, mediante Informe N° 1517-2022-MDP-UAT/JIYB de fecha 10 de junio de 2022 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Lic. Juan Llacctarimay Quispe;

ESTANDO a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, al M.C. MIGUEL ANGEL MAMANI CUEVAS, Ex Director de la U.E. 406 Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, por haber sido el impulsor de la suscripción del convenio interinstitucional para la creación y funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario en el distrito de Pichari, el mismo que beneficiará a la población del Vraem, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio al profesional mencionado en el artículo primero, y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GEDS
interesado
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

✉ munipichari2019@gmail.com

📍 Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 www.munipichari.gob.pe

📍 Av. Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari

☎ Teléfono: 084-640160 anexo: 200



2019 - 2022